

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 10 de abril de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

Las resoluciones de ampliación de plazo de inicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de modificación de la Resolución complementaria de 23 de diciembre de 2024 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en referencia a los expedientes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
04/2024/PE/0036	Ayuntamiento de Tabernas	Pública
04/2024/PE/0038	Ayuntamiento de Zurgena	Pública

En Almería a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo

Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZWKYB24A557GSPN2AUSQGYGC	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0036 APROBADO POR RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 23/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE TABERNAS en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0036 quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CUARTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución complementaria de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Tabernas con número de expediente 04/2024/PE/0036.

QUINTO.- Con fecha 8 de abril de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Tabernas, motivado en los siguientes extremos:

"Que, con fecha 23 de diciembre de 2024 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, emite resolución complementaria de la convocatoria para los años 2024 y 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Expediente 04/2024/PE/0036, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Tabernas, se encuentra entre los beneficiarios.

Que, atendiendo al artículo OCTAVO de la resolución, se indica que en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución deberán comenzar los proyectos. Siendo por lo tanto el plazo máximo de inicio el 22 de abril de 2025.

Que, con fecha 5 marzo se publican las bases reguladoras para la selección de personal directivo y personal docente.

Que con fecha 3 abril se publica la propuesta del Tribunal Clasificador, con los listados por orden de admisión de docentes y dirección, con un plazo de 5 días para alegaciones.

Que con fecha 4 abril se presenta recurso de reposición contra el proceso de selección en este ayuntamiento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH84R4J7ZRN2CZFQLSUEFQVZ7G	PÁG. 1/2	

SOLICITA: Ampliación del plazo de inicio dos meses, con el fin de poder resolver el recurso presentado y en caso de que proceda reiniciar el proceso de selección de personal docente y dirección, e iniciar el proyecto con total garantía”.

De hecho, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO.- El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución complementaria del 23 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO.- Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Tabernas cuyo expediente es 04/2024/PE/0036, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo noveno de la resolución de concesión, y que sería el 23 de junio de 2025.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH84R4J7ZRN2CZFQLSUEFQVZ7G	PÁG. 2/2	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0038 APROBADO POR RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 23/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ZURGENA en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0038 quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CUARTO. - Con fecha 23 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución complementaria de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Zurgena con número de expediente 04/2024/PE/0038.

QUINTO. - Con fecha 8 de abril de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Zurgena, motivado en los siguientes extremos:

*"Una ampliación de plazo para el inicio del programa de Formación y Empleo de **Albañilería, Jardinería y Pintura " Embellecimiento y Puesta en Valor Próxima Estación de Zurgena"**, ya que ha surgido una serie de contratiempos sobrevenidos, tales como la baja del funcionario encargado de la creación de las bases reguladoras de los procedimientos de selección de personal de ejecución, que no se ha incorporado hasta marzo desde enero.*

Al ser un Ayto pequeño , contamos con insuficientes medios humanos, viéndose retrasados muchos expedientes importantes, acentuado por la baja de este funcionario.

Este Ayuntamiento está realizando la selección del director/a y personal de apoyo con la publicación de bases, en las cuales hubo algún error y se ha demorado para su publicación hasta el 28 de marzo. En el proyecto se puso que la duración sería de 13 meses, con lo cual, no podemos presentar las ofertas de empleo al SAE ya que los contratos temporales no pueden superar los 12 meses.

También se ha lanzado la oferta de los 3 monitores necesarios en este Programa de Formación y Empleo en el SAE. Estamos pendientes de este proceso.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZTZW7KU3QVP54U696Q6R4HBL	PÁG. 1/3	

Se ha hecho un sondeo para los alumnos en el SAE y a fecha del 27 de marzo sólo había 18 candidatos, de los 30 que se solicitan. Estamos haciendo una campaña de información para la población de Zurgena.

Además, en la nave de las prácticas, debido a las reiteradas lluvias que hemos tenido este mes de marzo, nos hemos dado cuenta que se ha visto afectadas alguna pared y techo. Estamos pendientes de su reparación, en cuanto nuestros operarios del Ayto (también escasos y con mucho volumen de trabajo) puedan realizarlo.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos esta ampliación de plazo para garantizar el buen inicio y desarrollo de este nuevo Programa de Formación y Empleo”.

SEXTO.– El 9 de abril presentan una solicitud de aclaración de la entregada el 8 de abril. En ésta, se solicita que el tiempo de prórroga sea de dos meses.

De hecho, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.– De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO.– El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVE

PRIMERO.– Modificar la Resolución complementaria del 23 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO.– Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Zurgena cuyo expediente es 04/2024/PE/0038, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo noveno de la resolución de concesión, y que sería el 23 de junio de 2025.

TERCERO.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZTZW7KU3QVP54U696Q6R4HBL	PÁG. 2/3	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZTZW7KU3QVP54U696Q6R4HBL	PÁG. 3/3	